



**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, Ernesto Villarreal Cantú, Diputado Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL MARCO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026, CONSIDEREN UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA CHINAMPERA COMO PROYECTO EDUCATIVO-AMBIENTAL DESTINADO A LA PRESERVACIÓN DEL SISTEMA LACUSTRE DE XOCHIMILCO**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Xochimilco es una de las zonas agroproductivas más antiguas y relevantes de la Ciudad de México, reconocida mundialmente por su sistema lacustre y por la técnica agrícola de la chinampa, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en



1987, al considerarse un paisaje cultural único en el mundo y un método de producción tradicional que ha sobrevivido desde el periodo prehispánico.¹

Las chinampas constituyen uno de los sistemas agrícolas más sofisticados creados por las civilizaciones mesoamericanas: terrenos contruidos manualmente sobre zonas lacustres, con suelos de alta fertilidad y una integración ecológica que permite una relación balanceada entre agua, nutrientes y producción intensiva de alimentos.² Estudios de la UNAM e institutos internacionales destacan que las chinampas producen entre cinco y siete veces más alimentos por metro cuadrado que la agricultura convencional, debido a sus propiedades hidrológicas y al continuo aporte de nutrientes del lecho lacustre.³

A pesar de su relevancia histórica, cultural y ambiental, el conocimiento técnico asociado a la chinampa no se transmite formalmente en ninguna institución educativa local, siendo preservado casi exclusivamente a través de la experiencia comunitaria y la tradición familiar. Agricultores de Xochimilco señalan que “no existe una escuela de chinampa”, y que todo el aprendizaje proviene de la transmisión generacional directa.⁴ Este vacío formativo ha generado un riesgo

1 UNESCO. “Centro Histórico de México y Xochimilco”, Sitio N.º 412, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial el 11 de diciembre de 1987. <https://whc.unesco.org/es/list/412/>

2 Alcaldía Xochimilco. “Las chinampas – Alcaldía Xochimilco”. <https://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/las-chinampas/>

3 Instituto de Biología, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). “Modos de producción y comercialización en las chinampas de Xochimilco”. Diciembre 2021. https://www.iies.unam.mx/proyectos/SistemasSocioecologicos/wp-content/uploads/2024/06/ModosProduccionComercializacion_ChinanpasXochimilco.pdf

4 Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la CDMX (IPDP-CDMX). “Diagnóstico de Asentamientos Humanos Irregulares en Xochimilco”.



creciente de pérdida del conocimiento milenario, especialmente ante los efectos acumulados del cambio climático, la contaminación del agua, la disminución del caudal en los canales y los altos costos para el mantenimiento de las parcelas.

En este contexto, la Alcaldía Xochimilco ha manifestado la necesidad de crear una Escuela Chinampera dedicada a la formación técnica, ambiental y cultural sobre el sistema chinampero, orientada a jóvenes, productores locales, académicos y visitantes. La propia demarcación propone un presupuesto inicial de \$8 millones de pesos para habilitar un centro académico y demostrativo que fortalezca la transmisión del conocimiento, el manejo sustentable del suelo, la recuperación del ecosistema y la capacitación agrícola especializada.

PROBLEMÁTICA

El sistema chinampero de Xochimilco enfrenta hoy una amenaza crítica. Investigaciones del Instituto de Biología de la UNAM y del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, citados en las notas al pie de este documento, muestran que:

- Más del 40 % de las chinampas están abandonadas o subutilizadas debido a la falta de incentivos económicos, la contaminación del agua y el deterioro ecológico.
- La extracción desmedida de agua subterránea y la disminución del nivel freático generan hundimientos diferenciales y pérdida de superficie productiva.

<https://www.ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/10%20Asentamientos%20Humanos%20Irregulares.pdf>



- Las especies emblemáticas del ecosistema lacustre, como el ajolote (*Ambystoma mexicanum*), se encuentran en estado crítico de conservación, en parte debido a la contaminación agrícola y el deterioro de los canales.
- La zona chinampera enfrenta también presiones urbanas, asentamientos irregulares y altos costos para la producción agrícola tradicional.

Frente a estos retos, los propios chinamperos han señalado que el conocimiento técnico ancestral corre el riesgo de desaparecer: los ciclos agrícolas tradicionales ya no se comportan igual, las temporadas se vuelven impredecibles por el cambio climático y no todos los productores tienen recursos para invertir en herramientas modernas o sistemas de mitigación. En palabras de agricultores de la zona, “quizá no podamos recuperar todo, pero al menos podemos conservar lo que tenemos ahora; nosotros somos los guardianes de estas tierras”.⁵

La inexistencia de una institución formal que enseñe técnicas de construcción, manejo ecológico, control de plagas sostenibles, recarga de acuíferos, manejo de canales, recuperación del suelo, producción agroecológica y preservación del ecosistema lacustre limita las capacidades de la comunidad para sostener el sistema chinampero en el mediano plazo. La creación de una Escuela Chinampera permitiría:

- Capacitar a nuevas generaciones de productores.
- Conservar la técnica ancestral como patrimonio vivo.
- Implementar prácticas agroecológicas y de mitigación climática.

5 Vértigo Político. “Las chinampas en Xochimilco son el sustento de comunidades agrícolas”, Vértigo Político, 2025.

Disponible

en:

<https://www.vertigopolitico.com/nacional/notas/las-chinampas-en-xochimilco-son-el-sustento-comunidades-agricolas>



- Reactivar la economía chinampera mediante productos agrícolas de alto valor.
- Fortalecer la identidad cultural de Xochimilco.
- Vincular a universidades, investigadores y organizaciones internacionales que han mostrado interés en la conservación del sistema chinampero.

La asignación presupuestal de 8 millones de pesos representa una inversión estratégica y proporcional al tamaño de la problemática: permitiría habilitar infraestructura básica, espacios de capacitación, parcelas demostrativas y módulos ambientales, creando un centro de formación único en el país y alineado a los compromisos ambientales y culturales de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 5, fracción I; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México facultan a las diputadas y diputados para presentar proposiciones con punto de acuerdo ante el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho a la educación en todos los niveles como un deber primordial del Estado, estableciendo que debe ser pertinente, intercultural, inclusiva, de calidad, y que debe adaptarse a las condiciones y contextos específicos de las comunidades escolares —incluyendo la educación ambiental y la preservación de la cultura local—.

TERCERO. Que el artículo 12 de la Constitución de la Ciudad de México consagra el derecho a la ciudad, que incluye la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de los bienes públicos, principios que guían la inversión en



equipamientos educativos-cultural-ambientales en zonas de valor socioecológico como Xochimilco.

CUARTO. Que el artículo 13, Apartado A, de la Constitución de la Ciudad garantiza el derecho a un medio ambiente sano, imponiendo a las autoridades la obligación de proteger, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como promover la participación ciudadana en programas ambientales. La creación de una escuela chinampera contribuye directamente a dichos fines al fortalecer la formación comunitaria en prácticas agrícolas sustentables, conservación hídrica y biodiversidad local.

QUINTO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías establece, en su artículo 29, que las alcaldías tienen competencia directa en materia de educación, cultura y deporte (fracción IX) y en protección al medio ambiente (fracción X), facultándolas para diseñar e implementar programas comunitarios que fortalezcan la preservación de los recursos naturales, la educación ambiental y el vínculo con las prácticas tradicionales de los pueblos originarios.

SEXTO. Que conforme al artículo 52 de la misma Ley, las Alcaldías deben promover la educación y participación comunitaria para la preservación de los recursos naturales, así como implementar acciones de protección, restauración e innovación ecológica, lo que fundamenta plenamente la pertinencia de una escuela chinampera como instrumento de educación ambiental, preservación cultural y fortalecimiento de la economía agrícola local.



SÉPTIMO. Que Xochimilco es Patrimonio Mundial reconocido por la UNESCO debido a su sistema de chinampas, cuya conservación requiere acciones educativas y comunitarias de largo plazo. La creación de una escuela chinampera permitirá fortalecer la identidad local, recuperar conocimientos productivos tradicionales y formar nuevas generaciones de agricultores urbanos sustentables, conforme a los principios constitucionales de protección de los conocimientos tradicionales y del medio ambiente.

OCTAVO. Que la Alcaldía Xochimilco ha manifestado su interés y viabilidad institucional para desarrollar este proyecto educativo-ambiental, por lo que se requiere acompañar dicho esfuerzo con una asignación presupuestal específica de 8 millones de pesos, necesaria para el acondicionamiento, materiales pedagógicos y operación inicial de la escuela chinampera.

NOVENO. Que el artículo 29, Apartado D, inciso g), de la Constitución Política de la Ciudad de México otorga al Congreso la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda, para que, en el marco del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, consideren una asignación presupuestal



adicional de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Alcaldía Xochimilco, destinada específicamente a la creación de una Escuela Chinampera como proyecto educativo-ambiental orientado a la preservación, revitalización y transmisión de los saberes tradicionales del sistema lacustre de Xochimilco.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

Ernesto Villarreal Cantú

**DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

Certificado de firma

25/11/2025 16:10

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 6926293341B1A9404F33F775

Nombre y extensión: PA_EscuelaChinampera_Xochimilco.docx.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

b12524b8e00c74d0ef6585f023e6905b0229eaaeb59b812661bd0fcc32c2d108

Huella digital del contenido del documento firmado:

d7e30576c21ce5dc17cf3ea7632e5feedc1f3e3a582203eaf5db08b2ac7ed07

Nombre: Ernesto Villarreal Cantú

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 187.142.228.255

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

25/11/2025 16:09

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

25/11/2025 22:10:58 UTC (25/11/2025 16:10:58 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

8be4b4d7-bb51-47d7-bc53-901076e9b7fc.cons

Huella digital contenida en la constancia:

d7e30576c21ce5dc17cf3ea7632e5feedc1f3e3a582203eaf5db08b2ac7ed07

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ernesto Villarreal Cantú

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
DerechoID: 6926296B0E0F2937B343F0B2
IP: 187.142.228.255Enviado: 25/11/2025
16:09:57

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Método de notificación: Correo

Correo:

ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx

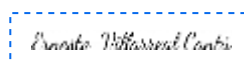
Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Aceptó Aviso de
Privacidad: 25/11/2025
16:10:51
Visto: 25/11/2025 16:10:51
Confirmado:
25/11/2025 16:10:52.327
Firmado:
25/11/2025 16:10:52.329

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/8be4b4d7-bb51-47d7-bc53-901076e9b7fc>

